



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00271024- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES solicita se arbitren los medios necesarios para realización de cambios de dedicación de su planta Docente; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por el Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES;

Que es necesario reorganizar la Planta docente de esta Facultad;

El Plan de Trabajo presentado por el Ing. Ricardo Gabriel HARADA y Arq. Adriana Belén CONSTANTINI ROMERO

Lo informado por el Área Personal y la Secretaría Académica Área Ingeniería;

Que por Resolución N° 359-HCS-19, las máximas autoridades de las Facultades, Colegios y demás Dependencias, resultan responsables del volumen del gasto con respecto a los créditos asignados por el H. Consejo Superior al aprobar su presupuesto;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar la transformación transitoria de planta, de acuerdo al ANEXO I de la presente Resolución.

Art. 2º).- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - Ley de Educación Superior.

Art. 3º).- Aprobar el Plan de Trabajo y aumentar transitoriamente la dedicación del Ing. Ricardo Gabriel HARADA (Leg. 45388), en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple, por concurso, en ARQUITECTURA I, en ambos semestres, a un cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva, interino, en ARQUITECTURA I, en ambos semestres, del Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES, desde la fecha de alta y mientras dure la presente transformación transitoria de planta, o hasta el 31 de Marzo de 2027.

Art. 4º).- Mantener protegidos los derechos que el concurso le confiere al Ing. Ricardo Gabriel HARADA (Leg. 45388), en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple, en ARQUITECTURA I, en ambos semestres, del Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES, desde la fecha de alta al cargo que fuera designado según Art. 3º y mientras permanezca en el cargo de mayor jerarquía, o hasta el 31 de Marzo de 2027.

Art. 5º).- Aprobar el Plan de Trabajo y aumentar transitoriamente la dedicación de la Arq. Adriana Belén CONSTANTINI ROMERO (Leg. 53895), en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple, por concurso, en ARQUITECTURA I y ARQUITECTURA II, a un cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva, interino, en ARQUITECTURA I y ARQUITECTURA II, del Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES, desde la fecha de alta y mientras dure la presente transformación transitoria de planta, o hasta el 31 de Marzo de 2027.

Art. 6º).- Mantener protegidos los derechos que el concurso le confiere a la Arq. Adriana Belén CONSTANTINI ROMERO (Leg. 53895), en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple, en ARQUITECTURA I y ARQUITECTURA II, del Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES, desde la fecha de alta al cargo que fuera designada según Art. 5º y mientras permanezca en el cargo de mayor jerarquía, o hasta el 31 de Marzo de 2027.

Art. 7º).- La fecha de alta será la de las actas que certifiquen que los agentes han cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual los agentes designados tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dichas actas formarán parte de la presente Resolución como ANEXO II y III de la misma.

Art. 8º).- El Ing. Ricardo Gabriel HARADA y la Arq. Adriana Belén CONSTANTINI ROMERO deberán presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. una copia de la presente, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar, o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los número 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 9º).- Estas designaciones quedan condicionadas a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 10º).- Las mismas no implican la consolidación de la asignación de dichos cargos en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerán de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 11º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a los interesados, al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Construcciones Civiles, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

NB/AB/Mbl